



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 333 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 28 de set 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°135-2022-GRA-PRIDER-DI/RLRCC-RO. de fecha 21 de septiembre de 2022, Informe N° 132-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 22 de septiembre de 2022, Informe N°3290-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 23 de septiembre de 2022 sobre Formalización de paralización de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALL, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2431155 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR; 01-2022;

Que, mediante Resolución Directoral N°107-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 07 de abril de 2022, se resuelve aprobar el inicio de ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego en los Sectores Lloccallhuare, Saucallo, Huacapata Ischuloma, Mulapaquillpanan, Pincinillo, Chacma, Timunkuchuna, Atupahuachanan y Oqirumi del Centro Poblado San Sebastian de Sacraca del Distrito de Lampa – Provincia de Paucar del Sara Sara – Departamento de Ayacucho" con CUI N°2431155, que se encuentra dentro del presupuesto institucional del año 2022 del PRIDER con un presupuesto de S/. 1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100) con un plazo de 3 meses (90 días calendario).

Que, mediante Informe Técnico N°135-2022-GRA-PRIDER-DI/RLRCC-RO, de fecha 21 de septiembre de 2022, el Residente de Obra, con visto bueno del supervisor, remiten informe absolviendo las observaciones para realizar la paralización de ejecución de la Obra, amparados en la Directiva N°007-2018-GRA/PRIDER, referido a la paralización de obra por condiciones sociales-políticas debido a la existencia de conflictos territoriales entre las comunidades de San Sebastián de Sacraca y San Juan Bautista de Lampa, que impiden el desarrollo de la ejecución por un proceso judicial en curso en el Juzgado Unipersonal de Paucar del Sara Sara Exp N°118-2022-0-0513-JR-PE-01;

Que, mediante Informe N° 132-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Responsable de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión sobre paralización de ejecución de obra, de acuerdo a asiento N°198 del Residente de Obra y N°199 del Supervisor de Obra se visualiza la suscripción de acta de paralización o suspensión de los frentes de trabajo en el centro poblado San Sebastián de Sacraca, del distrito de Lampa indicando que existe una demanda judicial por conflicto territorial sobre posesión de terrenos entre la comunidad de San Juan Bautista de Lampa y el Centro Poblado San Sebastián de Sacraca que afectan los trabajos desde el sector 1 hasta el 9, que impiden el normal desarrollo de la ejecución. Por lo cual indica que del séptimo párrafo de numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva N°007-2018-GRA/PRIDER, menciona "Disponer la paralización de la obra en casos en que se presenten situaciones adversas para su ejecución como: Investigación por irregularidades en el proceso de ejecución del proyecto, falta de recursos presupuestales y/o insumos necesarios, condiciones climáticas severas, condiciones socio-políticas etc.", la paralización se da por conflicto territorial entre las comunidades de San Sebastián de Sacraca y San



Ing. José Noel Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 333 -2022-GRA-PRIDER/DG

Juan Bautista de Lampa, que impide la ejecución por un proceso judicial entre las comunidades, a consecuencia de lo mencionado, no hay disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto. En ese sentido, concluye que es procedente la paralización de la Ejecución de la Obra, por conflicto territorial a partir del 09 de septiembre de 2022 hasta que se den las condiciones necesarias para reiniciar el proyecto, con eficacia anticipada.

Que, mediante Informe N°3290-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director de Infraestructura solicita la formalización de la paralización de ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego en los Sectores Lloccallhuare, Saucallo, Huacapata Ischuloma, Mulapaquillpanan, Pincinillo, Chacma, Timunkuchuna, Atupahuachanan y Oqirumi del Centro Poblado San Sebastián de Sacraca del Distrito de Lampa – Provincia de Paucar del Sara Sara – Departamento de Ayacucho", por causa de conflictos sociales existentes entre las comunidad campesina de Sacraca y San Juan Bautista de Lampa, por lo cual solicita la formalización de paralización de obra mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al numeral 10.3, de la Directiva N°007-2018-GRA/PRIDER, sobre CONTROL DE OBRA del artículo 10 se menciona lo siguiente: "Concluida o paralizada la obra, el Residente de Obra anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la presencia del supervisor o inspector para la constatación y **suscripción del acta de conclusión o paralización**"

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – FORMALIZAR, la paralización de ejecución desde el 09 de septiembre de 2022 hasta que se dé condiciones para el reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALL, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLIPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por **conflicto territorial entre las comunidades de San Sebastián de Sacraca y San Juan Bautista de Lampa, de conformidad a los expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, al Residente de Obra, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL

